



DECRETO POR EL QUE SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y SE EXPROPIA A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PILCAYA, GUERRERO, LOS PREDIOS EN LOS QUE SE ENCUENTRAN ASENTADOS EL "PANTEÓN MUNICIPAL", EL JARDÍN PRINCIPAL "UNIÓN Y PROGRESO" Y LA PLAZA COMUNITARIA "JOSÉ VASCONCELOS" DE ESE MUNICIPIO

TEXTO ORIGINAL.

Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 11, el Martes 07 de Febrero de 2023.

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y SE EXPROPIA A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PILCAYA, GUERRERO, LOS PREDIOS EN LOS QUE SE ENCUENTRAN ASENTADOS EL "PANTEÓN MUNICIPAL", EL JARDÍN PRINCIPAL "UNIÓN Y PROGRESO" Y LA PLAZA COMUNITARIA "JOSÉ VASCONCELOS" DE ESE MUNICIPIO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIONES XXXIII y XXXIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 8, 22 APARTADO A FRACCIONES I Y V, 23 FRACCIONES III Y XIII Y 27 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 1, 3, 4, 5 FRACCIONES I Y XI, 6, 7 FRACCIÓN I, 8, 9 Y 32 DE LA LEY NÚMERO 877 DE EXPROPIACIÓN PARA EL ESTADO DE GUERRERO; Y 6 DE LA LEY NÚMERO 790 DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO.

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, contempla entre sus estrategias y líneas de acción, fomentar el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población en la Entidad.

El artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus párrafos primero y tercero, establece que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originariamente a la Nación, la cual tiene el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público para atender las necesidades de interés general que deben ser satisfechas de manera prioritaria, en beneficio de la colectividad.

El artículo 5 fracciones I y XII de la Ley Número 877 de Expropiación para el estado de Guerrero, prevé como causas de utilidad pública el establecimiento, explotación, ampliación, modificación o



DECRETO POR EL QUE SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y SE EXPROPIA A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PILCAYA, GUERRERO, LOS PREDIOS EN LOS QUE SE ENCUENTRAN ASENTADOS EL "PANTEÓN MUNICIPAL", EL JARDÍN PRINCIPAL "UNIÓN Y PROGRESO" Y LA PLAZA COMUNITARIA "JOSÉ VASCONCELOS" DE ESE MUNICIPIO

conservación de un servicio público y la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población.

En esa misma tesitura el artículo 6 de la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, establece que son de interés público y de beneficio social los actos públicos tendentes a establecer provisiones, reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios de los centros de población, contenida en los planes o programas de desarrollo urbano, en términos de lo dispuesto en el artículo 27, párrafo tercero de la Constitución Federal.

Una de las políticas prioritarias de la titular del Poder Ejecutivo Estatal, es propiciar el desarrollo armónico del estado, procurando satisfacer por todos los medios a su alcance las necesidades más apremiantes de los guerrerenses, así como promover la mejoría de los centros urbanos, el establecimiento, explotación, ampliación, modificación o conservación de un servicio público y la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población.

A través del oficio PM/0105/2020, de 8 de septiembre del 2020, signado por la Mtra. Sandra Velázquez Lara, Presidenta Constitucional del Municipio de Pilcaya, Guerrero, solicitó al entonces titular del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero, Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, iniciar el proceso de expropiación de los inmuebles donde se encuentran asentados el "Panteón Municipal", el Jardín Principal "Unión y Progreso" y Plaza Comunitaria "José Vasconcelos", con la finalidad de incorporarlos al patrimonio del H. Ayuntamiento Municipal de Pilcaya, Guerrero, adjuntando los antecedentes históricos de dichos predios y el acta de la 34a Sesión Ordinaria de su Cabildo, en donde se aprueba emitir la solicitud de Declaratoria de Utilidad Pública y Expropiación.

Por acuerdo de 2 de octubre del 2020, se ordenó formar el Expediente General de Expropiación, en términos de las fracciones I y XI del artículo 5 de la Ley Número 877 de Expropiación para el Estado de Guerrero, que establece como causas de utilidad pública el establecimiento, explotación, ampliación, modificación o conservación de un servicio público, y la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población; girándose el oficio correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero, para la elaboración del Dictamen Técnico de Compatibilidad Urbanística.

Mediante oficios SDOUPyOT/SSDUOT-061-2022, SDOUPyOT/SSDUOT-062-2022 y SDOUPyOT/SSDUOT-063-2022 de 8 de abril del 2022, signados por el Ingeniero Héctor Oyorzabal Hernández, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero, emite los Dictámenes Técnicos de compatibilidad urbanística en materia de uso de suelo de los predios que ocupan el "Panteón Municipal", el Jardín Principal "Unión y Progreso" y Plaza Comunitaria "José Vasconcelos", determinado compatibilidad limitada para el primero y para los otros dos la factibilidad de uso de suelo.



DECRETO POR EL QUE SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y SE EXPROPIA A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PILCAYA, GUERRERO, LOS PREDIOS EN LOS QUE SE ENCUENTRAN ASENTADOS EL "PANTEÓN MUNICIPAL", EL JARDÍN PRINCIPAL "UNIÓN Y PROGRESO" Y LA PLAZA COMUNITARIA "JOSÉ VASCONCELOS" DE ESE MUNICIPIO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 fracción I de la Ley Número 877 de Expropiación para el Estado de Guerrero, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de integro el Expediente Técnico de Expropiación de los predios que ocupan el "Panteón Municipal", el Jardín Principal "Unión y Progreso" y Plaza Comunitaria "José Vasconcelos", el cual contiene las documentales que justifican la viabilidad de la misma.

Por oficio DGRPP/INF/2491/2021 de 8 de diciembre de 2021, el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, informó que después de haber realizado una búsqueda en los archivos correspondientes a los Distritos Judiciales de esta entidad, no se encontraron antecedentes registrales de los predios conocidos como "Panteón Municipal", el Jardín Principal "Unión y Progreso" y la Plaza Comunitaria "José Vasconcelos", ubicados en la cabecera municipal de Pilcaya, Guerrero.

El Director de Desarrollo Urbano y Catastro del Municipio de Pilcaya, Guerrero, al rendir el informe solicitado, hizo del conocimiento que después de haber realizado una búsqueda minuciosa dentro de los archivos catastrales y padrón de contribuyentes respecto a los predios urbanos donde se ubican los inmuebles a expropiar, no se encontraron antecedentes o registro alguno al respecto.

Además, que no cuenta el H. Ayuntamiento del Municipio de Pilcaya, Guerrero, con un título de propiedad de los predios que ocupan el "Panteón Municipal", el Jardín Principal "Unión y Progreso" y la Plaza Comunitaria "José Vasconcelos", inmuebles ubicados en esa cabecera municipal, que le dé certeza jurídica patrimonial.

Así mismo, mediante oficio número RAN/GRO/ED/4142/28/10/2022 de fecha 28 de octubre del año en curso, el Lic. Roberto Olivares Pita, en su calidad de encargado de despacho de la Representación Guerrero del Registro Agrario Nacional, determinó que los inmuebles, se encuentran fuera de ejido alguno o comunidad y que en consecuencia no se encuentran inscritos en el Registro Agrario Nacional en Guerrero.

Con fecha 20 de septiembre del 2022, el Secretario General de Gobierno, emitió el correspondiente Dictamen por el que se considera procedente que la persona titular del Poder Ejecutivo del estado emita el Decreto donde se declare de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra y se expropie los predios citados a favor del H. Ayuntamiento de Pilcaya, Guerrero.

Con el Expediente Técnico de Expropiación elaborado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial que sustenta el presente Decreto, se comprobó que tiene características topográficas, de ubicación con accesibilidad vial y servicios de infraestructura básica, **que permiten sea factible el uso de suelo para Panteón, Jardín Principal y Plaza Comunitaria**, respectivamente; los cuales se identifican con las medidas y colindancias siguientes:



DECRETO POR EL QUE SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y SE EXPROPIA A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PILCAYA, GUERRERO, LOS PREDIOS EN LOS QUE SE ENCUENTRAN ASENTADOS EL "PANTEÓN MUNICIPAL", EL JARDÍN PRINCIPAL "UNIÓN Y PROGRESO" Y LA PLAZA COMUNITARIA "JOSÉ VASCONCELOS" DE ESE MUNICIPIO

- **"Panteón Municipal", con una superficie de 7,897.61 m2 y cuenta con las medidas y colindancias:**

Al Noreste: en una línea recta, con una distancia de 87.45 metros y colinda con propiedad del C. Reyes Bernardo Quiroz Evaristo.

Al Sureste: en una línea recta, con una distancia de 90.04 metros y colinda con propiedad del C. Reyes Bernardo Quiroz Evaristo.

Al Suroeste: en una línea recta, con distancia de 89.04 metros y colinda con propiedad del H. Ayuntamiento municipal de Pilcaya, calle prolongación Miguel Hidalgo y Propiedad Privada.

Al Noroeste: en una línea recta, con una distancia de 88.99 metros y colinda con propiedad del C. Reyes Bernardo Quiroz Evaristo.

- **Jardín principal "Unión y Progreso", con una superficie de 1210.823 m2 y cuenta con las medidas y colindancias siguientes:**

Al Noreste: En una línea recta, con una distancia de 42.80 metros y colinda con andador Unión y Progreso.

Al Sureste: En tres líneas quebradas, con distancias de 7.13 metros, 0.55 metros y 18.63 metros, con un total de 26.31 metros y colinda con calle Unión y Progreso.

Al Suroeste: En una línea recta, con una distancia de 46.44 metros y colinda con andador Unión y Progreso.

Al Noroeste: En cinco líneas quebradas, con distancias de 6.81 metros, 3.91 metros, 6.44 metros, 3.72 metros y 7.11 metros, con un total de 27.99 metros y colinda con avenida San Miguel.

- **Plaza Comunitaria "José Vasconcelos", con una superficie de 73.00 m2 y cuenta con las medidas y colindancias siguientes:**

Al Noreste: En una línea recta, con distancia de 12.20 metros y colinda con andador Unión y Progreso.

Al Sureste: En una línea recta, con distancia de 5.96 metros y colinda con el C. Juan Espinoza de los Montero.



DECRETO POR EL QUE SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y SE EXPROPIA A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PILCAYA, GUERRERO, LOS PREDIOS EN LOS QUE SE ENCUENTRAN ASENTADOS EL "PANTEÓN MUNICIPAL", EL JARDÍN PRINCIPAL "UNIÓN Y PROGRESO" Y LA PLAZA COMUNITARIA "JOSÉ VASCONCELOS" DE ESE MUNICIPIO

Al Suroeste: En una línea recta, con distancia de 12.20 metros y colinda con el C. Juan Espinoza de los Montero y C. Javier Martin Arizmendi Millán.

Al Noroeste: En una línea recta, con distancia de 6.00 metros y colinda con el C. Javier Martin Arizmendi Millán.

Los predios antes descritos representan una superficie total de **9,181.433** metros cuadrados, topográficamente planos, ya que el desnivel observado se puede considerar nulo; y que actualmente se encuentran destinados al uso señalado anteriormente.

De conformidad con los artículos 5 y 7 de la Ley Número 877 de Expropiación para el Estado de Guerrero y las documentales contenidas en el Expediente Técnico de Expropiación a que se refiere el artículo 9 de la Ley Número 877 de Expropiación para el Estado de Guerrero y demás documentales aquí relacionadas, todo integrado en el Expediente General de Expropiación a Cargo de la Secretaría General de Gobierno, se considera justificado determinar la procedencia de la solicitud de Declaratoria de Utilidad Pública y Expropiación de los predios donde se encuentran asentados el "**Panteón Municipal**", el **Jardín Principal "Unión y Progreso"** y la **Plaza Comunitaria "José Vasconcelos"**; a fin de regularizar la tenencia de dichos inmuebles a favor del H. Ayuntamiento Municipal de Pilcaya, Guerrero, con el objeto de otorgarle seguridad jurídica, con la obtención de los títulos de propiedad correspondientes, tomando en consideración que ya se tiene la posesión de los mismos durante muchos años, siendo utilizados y administrados por dicho municipio, lo cual permitirá que sigan existiendo condiciones de esparcimiento de los espacios públicos citados y la regulación de un servicio público, como elementos fundamentales para el derecho a la convivencia, recreación, seguridad ciudadana y vida sana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y SE EXPROPIA A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PILCAYA, GUERRERO, LOS PREDIOS EN LOS QUE SE ENCUENTRAN ASENTADOS EL "PANTEÓN MUNICIPAL", EL JARDÍN PRINCIPAL "UNIÓN Y PROGRESO" Y LA PLAZA COMUNITARIA "JOSÉ VASCONCELOS" DE ESE MUNICIPIO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra y se decreta la expropiación a favor del H. Ayuntamiento del Municipio de Pilcaya, Guerrero, los predios en los que se encuentran asentados el "Panteón Municipal", el Jardín Principal "Unión y Progreso" y la Plaza Comunitaria "José Vasconcelos", ubicados el primero en el sector norte del centro de población y los dos restantes en el centro urbano de la cabecera municipal de Pilcaya, Guerrero, cuyas medidas y colindancias siguientes:



DECRETO POR EL QUE SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y SE EXPROPIA A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PILCAYA, GUERRERO, LOS PREDIOS EN LOS QUE SE ENCUENTRAN ASENTADOS EL "PANTEÓN MUNICIPAL", EL JARDÍN PRINCIPAL "UNIÓN Y PROGRESO" Y LA PLAZA COMUNITARIA "JOSÉ VASCONCELOS" DE ESE MUNICIPIO

- **"Panteón Municipal", con una superficie de 7, 897.61 m2 y cuenta con las medidas y colindancias siguientes:**

Al Noreste: en una línea recta, con una distancia de 87.45 metros y colinda con propiedad del C. Reyes Bernardo Quiroz Evaristo.

Al Sureste: en una línea recta, con una distancia de 90.04 metros y colinda con propiedad del C. Reyes Bernardo Quiroz Evaristo.

Al Suroeste: en una línea recta, con distancia de 89.04 metros y colinda con propiedad del H. Ayuntamiento municipal de Pilcaya, calle prolongación Miguel Hidalgo y Propiedad Privada.

Al Noroeste: en una línea recta, con una distancia de 88.99 metros y colinda con propiedad del C. Reyes Bernardo Quiroz Evaristo.

- **Jardín Principal "Unión y Progreso", con una superficie de 1210.823 m2 y cuenta con las medidas y colindancias siguientes:**

Al Noreste: En una línea recta, con una distancia de 42.80 metros y colinda con andador Unión y Progreso.

Al Sureste: En tres líneas quebradas, con distancias de 7.13 metros, 0.55 metros y 18.63 metros, con un total de 26.31 metros y colinda con calle Unión y Progreso.

Al Suroeste: En una línea recta, con una distancia de 46.44 metros y colinda con andador Unión y Progreso.

Al Noroeste: En cinco líneas quebradas, con distancias de 6.81 metros, 3.91 metros, 6.44 metros, 3.72 metros y 7.11 metros, con un total de 27.99 metros y colinda con avenida San Miguel.

- **Plaza Comunitaria "José Vasconcelos", con una superficie de 73.00 m2 y cuenta con las medidas y colindancias siguientes:**

Al Noreste: En una línea recta, con distancia de 12.20 metros y colinda con andador Unión y Progreso.

Al Sureste: En una línea recta, con distancia de 5.96 metros y colinda con el C. Juan Espinoza de los Montero.



DECRETO POR EL QUE SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y SE EXPROPIA A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PILCAYA, GUERRERO, LOS PREDIOS EN LOS QUE SE ENCUENTRAN ASENTADOS EL "PANTEÓN MUNICIPAL", EL JARDÍN PRINCIPAL "UNIÓN Y PROGRESO" Y LA PLAZA COMUNITARIA "JOSÉ VASCONCELOS" DE ESE MUNICIPIO

Al Suroeste: En una línea recta, con distancia de 12.20 metros y colinda con el C. Juan Espinoza de los Montero y C. Javier Martin Arizmendi Millán.

Al Noroeste: En una línea recta, con distancia de 6.00 metros y colinda con el C. Javier Martin Arizmendi Millán.

Los predios antes descritos representan una superficie total de **9,181.433** metros cuadrados, topográficamente planos, ya que el desnivel observado se puede considerar nulo, y que actualmente se encuentran destinados a su uso señalado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Gobierno del estado, por conducto de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y del Notariado de la Secretaría General de Gobierno, previa la identificación y delimitación de los predios expropiados que realice la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, de los mismos al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Pilcaya, Guerrero, para que los destine a los fines previstos en el presente Decreto, y acto seguido se levantará el acta de entrega-recepción de los inmuebles, en términos de lo establecido por el artículo 35, fracciones II y IV, de la Ley Número 877 de Expropiación para el Estado de Guerrero.

ARTÍCULO TERCERO. Para los efectos del artículo 41 de la Ley Número 877 de Expropiación para el Estado de Guerrero, se fija como monto de la indemnización acorde al valor fiscal de los predios expropiados, la cual deberá cubrirse por el Municipio de Pilcaya, Guerrero, a quienes acrediten ser legítimos propietarios o afectados.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero.

Dado en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del estado, el inmueble ubicado en el número 62, en Boulevard René Juárez Cisneros, de la Ciudad de los Servicios en Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Rúbrica.



DECRETO POR EL QUE SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y SE EXPROPIA A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PILCAYA, GUERRERO, LOS PREDIOS EN LOS QUE SE ENCUENTRAN ASENTADOS EL "PANTEÓN MUNICIPAL", EL JARDÍN PRINCIPAL "UNIÓN Y PROGRESO" Y LA PLAZA COMUNITARIA "JOSÉ VASCONCELOS" DE ESE MUNICIPIO

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
ARQ. URB. IRENE JIMÉNEZ MONTIEL.
Rúbrica.

CJPEGRO